

## CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso y se informa que la deudora VIVIANA ANDREA PAVA OSORIO, solicita la ampliación del término concedido mediante providencia de fecha diciembre 7 de 2021, el cual fue otorgado para la consignación de los honorarios provisionales fijados a la liquidadora designada.

Manizales, 15 de diciembre de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA  
SECRETARIA

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA de la señora VIVIANA ANDREA PAVA OSORIO, y por encontrar este despacho procedente la solicitud allegada por este, se ACCEDE a la misma, y en consecuencia, **se AMPLÍA EL PLAZO** otorgado mediante providencia de fecha diciembre 7 de 2021 para la consignación de los honorarios provisionales fijados a la liquidadora designada, por el término de DIEZ (10) días más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ  
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el  
Estado del 16 de diciembre de 2021*

MANUELA ESCUDERO CHICA  
Secretaria